



Circular 2 Rev.1
Fecha: Octubre 2023
Expediente: 4I23VI002392

Asunto: **MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE LOS VEHÍCULOS EN LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS**

Se sustituye el texto de la Circular de fecha 10 de noviembre de 2021 sobre el seguro obligatorio de los vehículos en las inspecciones técnicas de vehículos referente al apartado **SISTEMA DE CONSULTA A LA DGT, NO FUNCIONA**, por el siguiente texto:

En el caso en que el sistema de la DGT no funcione en el momento de aceptar en vehículo en la ventanilla de inspección de la estación ITV y por tanto no es posible comprobar la vigencia del seguro en el momento de la realización de la inspección.

Se podrá aceptar el vehículo para realizar la inspección, si se cumplen los apartados siguientes:

1º La persona que presenta el vehículo para inspección, completa y presenta la Declaración Responsable especificada en el Acta 10/18 de fecha 28/02/2018 punto cuarto de los acuerdos adoptados por la CONFERENCIA SECTORIAL DE INDUSTRIA Y PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; y adjunta copia del justificante de pago bancario de la prima del periodo de seguro en curso, que debe contener la identificación de la entidad aseguradora, la matrícula, placa de seguro o signo distintivo del vehículo, el periodo de cobertura y la indicación de la cobertura del seguro obligatorio.

2º La estación ITV deja constancia informática en el sistema de gestión de la estación ITV, de la fecha y el día y a la hora, que no funcionaba la comunicación con el sistema informático FIVA de la DGT.

3º Cuando se restablezca la comunicación con el sistema informática FIVA de la DGT, la estación ITV debe comprobar que el citado vehículo tenía seguro en vigor en la fecha y hora que se realizó la inspección, consultando el fichero informativo de vehículos asegurados (FIVA) de la DGT.

En el caso en que en esta consulta, el vehículo sí dispusiera de seguro el día y la hora que se realizó la inspección, la estación ITV deberá dejar constancia informática en el sistema de gestión de la estación ITV de esta circunstancia.

En el caso en que, en esta consulta el vehículo no dispusiera de seguro el día y la hora que se realizó la inspección, la estación ITV deberá:

- Comunicar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia:

- Los datos del vehículo sin seguro mediante la presentación de escrito firmado por el Director Técnico de la estación ITV o ingeniero/a con delegación de firma autorizada, según modelo que se adjunta. Remitiendo el escrito a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, Sección Sanciones, por Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://dhu.redsara.es>), para comunicar el vehículo que no tenía seguro.

Murcia, a fecha de firma electrónica
El Jefe del Servicio de Industria





Antonio Redondo Rocamora

**MODELO DE COMUNICACIÓN DE FALTA DE ASEGURAMIENTO DE UN VEHÍCULO
A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE MURCIA
SECCIÓN SANCIONES**

Como consecuencia de la consulta realizada al Fichero Informativo de Vehículos Asegurados (FIVA) con la finalidad de acreditar el aseguramiento de los vehículos que solicitan una inspección técnica de vehículos, ordinaria o extraordinaria, se comunica a esa Jefatura Provincial de Tráfico que el vehículo cuyos datos se detallan a continuación no disponía de seguro cuando se realizó la inspección:

Número de estación ITV: _____

Domicilio de la estación ITV que se ha presentado el vehículo:

Fecha y hora de la presentación del vehículo a inspección:

Matrícula del vehículo: _____

Marca, modelo y tipo de vehículo (turismo/camión/caravana/motocicleta, etc.):

Nombre y Apellidos de la persona que ha presentado el vehículo a inspección:

Nº DNI o similar de la persona que ha presentado el vehículo a inspección:

Lo que se comunica a los efectos previstos en el art. 3 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Lugar, fecha y hora

Fdo.:

(Nombre y apellidos del Director Técnico o Ingeniero/a con delegación de firma autorizada)

27/10/2023 09:09:17
REYDONO.ROCAMORA, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ca230404-7497-24c2-0219-0050569b3467





Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor
Secretaría Autónoma de Energía,
Sostenibilidad y Acción Climática

Subdirección General de Industria, Energía y Minas



Dirección General de Energía
y Actividad Industrial y Minera

27/10/2023 09:09:17
REONDO ROCAMORA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ca230404-7497-24c2-0219-0050569b3467

